

Asunto: “Proyecto de Orden por la que se regula la figura del guarda jurado de caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban los requisitos y el procedimiento de acreditación para ejercer sus funciones ”

Ilmo. Sr.:

Habiendo sido solicitado informe al **CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN**, por parte de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre el “proyecto de Orden por la que se regula la figura del guarda jurado de caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban los requisitos y el procedimiento de acreditación para ejercer sus funciones” y cumplimentando el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 d) de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 62.d) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, **cúmplame realizar**, las siguientes.

CONSIDERACIONES:



Es de interés y obligación de esta Corporación realizar observaciones, “valorando especialmente los intereses del comercio, la industria, los servicios y la navegación” en cumplimiento de lo previsto en el **artículo 50.3** de la Ley 19/2019, de 19 de noviembre, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, y **artículo 6** del Reglamento de Régimen Interior aprobado por la Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 22 de diciembre de 2020, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de
Comercio, Industria, Servicios y Navegación

Avda. San Francisco Javier 9, Edificio Sevilla 2,
Módulo, 9, Planta Baja, 41018 Sevilla

Tfno.: 954 501 303 Fax: 955 218 645
camarasandalucia@camarasandalucia.org
<http://www.camarasandalucia.com>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESTRELLA FREIRE MARTÍN CERT. ELEC. REPR. Q4100677F	04/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	

Una vez circulado el Proyecto de orden desde el Consejo Andaluz de Cámaras realizamos las siguientes observaciones:

1. Reconocimiento del impacto económico y solicitud de enfoque “empresa”

Poner en valor que la propia Orden reconoce la caza como motor económico del medio rural, generador de empleo directo e indirecto y herramienta contra la despoblación, e instar a que cualquier desarrollo reglamentario tenga en cuenta indicadores socioeconómicos (empleo, gasto por jornada, impacto en hostelería, comercio, industrias cárnicas y de servicios).

Sería deseable que en la memoria económica y en futuras evaluaciones de la Orden se incorpore un apartado específico de impacto sobre pymes rurales, empresas de servicios cinegéticos, comercio local y turismo de naturaleza.

2. Simplificación administrativa y tramitación electrónica



Valorar positivamente que la Orden se alinee con la Ley 39/2015 y el Decreto 622/2019 en materia de administración electrónica, y proponer mejorar aún más la simplificación de trámites (solicitud, renovación, homologación de entidades) con formularios normalizados, ventanilla única y asistencia específica a pymes rurales y titulares de cotos.

Por su capilaridad en el territorio las 13 Cámaras de comercio andaluza podrían prestar servicios de información y acompañamiento a empresas cinegéticas y titulares de fincas en el uso del registro electrónico único, evitando que la carga burocrática desincentive la acreditación de guardas y, por tanto, la actividad económica asociada.

3. Coordinación con otros sectores empresariales rurales

Señalar la conveniencia de articular canales de coordinación entre el nuevo Registro de guardas jurados de caza y otros actores empresariales del medio rural (agricultura, turismo rural, comercio de proximidad, industrias agroalimentarias), de forma que la figura del guarda contribuya también a la seguridad de instalaciones agrarias, industriales o comerciales en fincas rústicas, como prevé la Orden.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESTRELLA FREIRE MARTÍN CERT. ELEC. REPR. Q4100677F	04/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	

Proponer que, en el futuro Protocolo de Colaboración entre Agentes de Medio Ambiente y guardas jurados, se contemple la participación consultiva de las organizaciones empresariales, incluido el Consejo Andaluz de Cámaras, para alinear vigilancia, conservación de recursos y continuidad de la actividad económica rural.

Es cuanto tengo el honor de someter a su consideración.



Sevilla, 4 de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por:
ESTRELLA FREIRE
(C:Q4100677F)
Fecha y hora: 04.12.2025
13:04:39

ESTRELLA FREIRE MARTÍN
Secretaria General

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Nº Reg. Entrada: 2025999013972018. Fecha/Hora: 04/12/2025 13:21:49

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTRELLA FREIRE MARTÍN CERT. ELEC. REPR. Q4100677F	04/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	